

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2629	MARTES, 6 DE AGOSTO DE 1946	COBRE	ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES					Reg. Nacional de la Propiedad — Intelectual No: 203.191

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	.....	\$	0.10
"	atrasado dentro del mes	.....	" 0.20
"	" de más de 1 mes hasta	.....	" 0.50
"	" 1 año,	.....	" 1.—
"	" de más de 1 año, ...	.....	" 1.—
Suscripción	mensual,	.....	" 2.30
"	trimestral,	.....	" 6.50
"	semestral,	.....	" 12.70
"	anual,	.....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional, fijo:
  - Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - De más de ½ y hasta 1 pág. .... " 20.—
  - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos. \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmsr. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmsr. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmsr. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, \$ 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 a 5 días,	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
<b>S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	4
<b>DECRETOS DE GOBIERNO</b>	
Nº 983 de Agosto 3 de 1946 — Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Registro Civil de Rosario del Dorado y designa reemplazante, .....	4
" 984 " " " " " — Aprueba precios fijados a los artículo de vestuario para señora y el hogar, por Decreto Nacional Nº 4463/46, .....	4 al 5
" 985 " " " " " — Aprueba precios fijados por la Cámara de Alquileres y C. de Precios, para la venta de Aceite, Yerba y Porotos, .....	5 al 6
" 986 " " " " " — (A. M.) Declara feriado el día 12 de Agosto próximo en todo el territorio de la Provincia, con motivo de festejarse el 140º aniversario de la Reconquista de Buenos Aires, .....	6
" 987 " " " " " — Liquidada factura de \$ 19.— a favor de Oscar F. Riveira, .....	6
" 988 " " " " " — Liquidada \$ 120.— a favor de Dirección General del Registro Civil, para gastos mensuales de oficina y franqueo, .....	6
" 989 " " " " " — Acepta una renuncia y efectúa dos designaciones de personal de Policía, .....	6
" 990 " " " " " — Concede licencia a un empleado dependiente de Dirección Provincial de Sanidad y designa reemplazante, .....	6
" 991 " " " " " — Concede licencia a un empleado dependiente de Dirección Provincial de Sanidad y designa reemplazante, .....	7
" 992 " " " " " — (A. M.) Adjudica la provisión de esquelas y sobres timbrados con destino a Escribanía de Gobierno y Minas, .....	7
" 993 " " " " " — Nombra Juez en lo Penal 2º Nominación, al Dr. Alfredo Ladrú Arias, .....	7
" 994 " " " " " — Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Registro Civil de "El Galpón" (Metán) y nombra reemplazante, .....	7
" 995 " " " " " — Crea con carácter ad-honorem, una oficina de Registro Civil en la localidad de "Arenal" (R. de la Frontera), y designa a la Srta. Manuela Bravo para atenderla, .....	7
" 1009 " " 5 " " " — Liquidada \$ 453.15 a favor de Cía. de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta", .....	7
" 1010 " " " " " — Liquidada \$ 40.90 a favor de "Líbrería San Martín" .....	7 al 8
" 1011 " " " " " — Liquidada \$ 54.20 a favor de la Emisora Oficial L. V. 9, .....	8
" 1012 " " " " " — Deja sin efecto la designación dispuesta en el apartado 36 del decreto 915 de fecha 30 de Julio ppdo., .....	8
" 1013 " " " " " — Aprueba precio fijado por la Cámara de Alquileres y C. de Precios, para la venta de Kerosene, .....	8
" 1014 " " " " " — Nombra Juez de Paz Propietario de Medina Luna — 1ra. Sección del Dpto. de Anta, .....	8
" 1015 " " " " " — Aprueba precios fijados por la Cámara de Alquileres y C. de Precios, para la venta de Grasa y Sebo Industrial, .....	8
" 1016 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado dependiente de Dirección Provincial de Sanidad y nombra reemplazante, .....	8

	PAGINAS
" 1017 " " " " " — Consede licencia extraordinaria al Médico de la Cárcel Penitenciaria, Dr. Jorge San Miguel,	9
" 1018 " " " " " — Adjudica a la firma "Martorell & Altobelli", el careglo del automóvil Chevrolet, afectado al servicio de la Cámara de Alquileres y C. de Precios, .....	9
" 1019 " " " " " — (A. M.) Dispone se adelante de Rentas Generales \$ 36.00 a favor de la Cámara de Alquileres y C. de Precios, para abonar un gasto, .....	9
" 1020 " " " " " — (A. M.) Adjudica a Tienda "La Tropical", la provisión de 30 repasadores y 12 toallas, con destino a las Oficinas de la Administración Provincial, .....	9
" 1021 " " " " " — (A. M.) Liquidá \$ 25.25 a favor de Tesorería de la Cárcel, .....	9

## EDICTOS DE MINAS

Nº 1959 — Presentación de Ramón T. Sánchez - Exp. 1497-S—Mina "SAN TELMO" .....	9 al 10
---	---------

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1962 — De Don Manuel Francisco Cárdenas, .....	10
Nº 1961 — De Doña María Aurora Carrizo, .....	10
Nº 1960 — De Don Salomón Florentín Machaca, .....	10
Nº 1956 — De Don Ascención o, Asunción Ruiz, .....	10
Nº 1953 — De Don Amado Navarro o Víctor Amado Navarro, .....	10
" 1952 — De Don José Borja, .....	10
Nº 1944 — De Francisco Coloma o Francisco Coloma Giner, .....	10
Nº 1938 — De Doña María Fanny Ovejero de Murúa, .....	10
Nº 1935 — De Doña Nadima Safatle o Safatli o Sapatli de Herrera, .....	10
Nº 1934 — De Don Ambrosio Esperidón Moreno, ó Ambrosio Esperidión Moreno, .....	10
Nº 1931 — De Doña Trinidad Gallardo, .....	10 al 11
Nº 1930 — De Doña María Natividad o Natividad Velarde, .....	11
Nº 1926 — De Don Tomás Segovia, .....	11
Nº 1923 — De Don Constantino Ermacora, .....	11
Nº 1918 — De Doña Leandra Florinda Figueroa de Maíz Pérez .....	11
Nº 1916/1922 — De Doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y otra, .....	11
Nº 1915 — De Don Raúl Perera Quintana, .....	11
Nº 1909 — De Don Miguel Aguilera, .....	11
Nº 1902 — De Don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano, .....	11
Nº 1890 — De Don Fidel Velarde y de doña Antonia María Paz o Antonia Paz de Velarde, .....	11
Nº 1873 — De Don Francisco Peruccio, .....	11
Nº 1872 — De Doña Fanny Guibert, de Mandaza, .....	11
Nº 1859 — De Don Antonio Llanes, .....	11
Nº 1857 — De Doña Argelia Heredia de Mendoza, .....	11 al 12
Nº 1856 — De Don Miguel Fortunato Esper, .....	12
Nº 1855 — De Doña Jesús Vizcarra de Andreani o Deidamia de Jesús Vizcarra de Andreani, .....	12
Nº 1854 — De Don Rafael Caro, .....	12
Nº 1852 — De Don José Domingo Alemán, .....	12

## POSESION TREINTANAL

Nº 1964 — Deducida por Doña Delicia Nieva de Hernández, sobre dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Metán Viejo — Departamento de Metán, .....	12
Nº 1885 — Deducida por Don César Vicente Corbella Campeni, sobre inmueble en esta ciudad, .....	12

## DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 1932 — Del inmueble denominado "La Esperanza" en San José de Orquera (Metán), .....	12 al 13
Nº 1927 — De la finca denominada "Animas" o "Las Animas" Departamento de Chicoana, .....	13
Nº 1910 — Del inmueble "Sauce Solo" (Dpto. de Anta), .....	13
Nº 1888 — De la finca "Macapillo" ubicada en el Departamento de Anta, .....	13
Nº 1870 — De la finca "Cámara" en Rosario de Lerma, solicitado por Fanny López Echenique de Carreras y otras, .....	13

## REMATES JUDICIALES

Nº 1954 — Por Martín Leguizamón, en juicio "Arbitral Liquidación de Sociedad Francisco Moschetti & Cía. vs. José Oliva, .....	13
Nº 1940 — Por Ernesto Campilongo — dispuesto en juicio seguido por Marcelino Royo contra Ramón, Ramón (hijo) y Manuel Alonso, .....	13 al 14
Nº 1921 — Por Oscar C. Mondada en juicio "Ordinario — Escrituración Leocadia Peralta de Moreno vs. Guillermo Alvarez, .....	14
Nº 1894 — Por Martín Leguizamón — En Juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. A. Arredondo", .....	14

## QUIEBRAS

Nº 1945 — De Doña María Cruz, establecida en Orán, .....	14
--	----

## CITACION A JUICIO.

Nº 1963 — A Don Enrique Lamatta - dispuesta en autos "Ordinario - escrituración solicitada por SHUSIVING vs. Enrique Lamatta, .....	14
Nº 1899 — A don José María Calaza, en Juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra el nombrado, .....	14
Nº 1887 — A Doña Enriqueta Saenz o Sanz de Beracochea y Agustín Arias Chavarría, en juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra los nombrados, .....	14 al 15

**VENTA DE NEGOCIOS:**

Nº 1951 — De Aserradero y Fábrica de Cabos de Horramientas, ubicado en esta ciudad, en la calle Mitre 1166, .....	15
Nº 1943 — "Farmacia del Pueblo" ubicada en General Güemes, .....	15
Nº 1942 — "Casa de Pensión" ubicada en esta ciudad, calle Córdoba Nº 766, .....	15

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 1936 — De Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros en R. de la Frontera, .....	15
Nº 1924 — De Oficina Depósito y Suministros del M. de Hac. ....	15
Nº 1912 — De Dirección Gral. de Inmuebles, para el arriendo del terreno de la fracc. 45 del lote fiscal Nº 3 de Orán, .....	15

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

15

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

15

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

15

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 JUSTICIA E INSTRUCCION  
 PUBLICA**

Decreto Nº 983 G.  
 Salta, Agosto 3 de 1946.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funcio-

nes de don ENRIQUE R. FRESCO, como En-  
 cargado de la Oficina del Registro Civil de  
 ROSARIO DEL DORADO (Anta); y nómbrese  
 en su reemplazo, a la señora TRINIDAD LA-  
 VILLA vda. de MUELA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
 tase en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**  
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 984 G.  
 Salta, Agosto 3 de 1946.  
 Expediente Nº 7674/946.

Vista la nota de fecha 2 de agosto en curso, de la Cámara de Alquileres y Control de Precios; y atento a lo solicitado en la misma;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébanse los siguientes precios fijados a los artículos de vestuario para señora y el hogar por Decreto Nacional Nº -4463/46, y que regirán en toda la Provincia de Salta, a partir del día 5 del corriente, sin aumentos por ningún concepto:

ARTICULOS (para señora y el hogar)	Precios por Categoría		
	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría
1) Delantal de tela de algodón blanco o en colores lisos, con mangas, talles 44 al 54	\$ 12.00	\$ 8.25	\$ 6.50
2) Batón de lana regenerada o mezcla, talles 44 al 54,	" —	" 11.50	" 7.75
3) Batón de algodón liso o estampado, mediamanga, talles 44 al 54,	" 13.75	" 9.25	" 7.00
4) Batón de lana, talles 44 al 54	" 30.00	" 21.00	" 14.00
5) Vestido de lana, regenerada o mezcla,	" —	" 11.00	" 8.25
6) Vestido de lana,	" 50.00	" 27.50	" 12.50
7) Vestido de algodón, liso o estampado,	" 21.50	" 14.75	" 6.75
8) Vestido rayón,	" 55.00	" 25.50	" 18.75
9) Tapado de lana, medio forro,	" 72.50	" 45.00	" 25.00
10) Tela para confeccionar delantales, algodón, blanco o colores lisos, ancho 78 80 ctms.	" 3.20	" 2.20	" 1.65
11) Tela par batones y vestidos de lana regenerada o mezcla 60 ctms.	" —	" —	" 1.25
— Idem — Idem, 78 80 ctms.	" —	" 2.25	" 1.60
12) Tela para vestidos y batones de lana, 78 80 ctms.	" 4.00	" 2.75	" —
13) Tela para vestidos y batones de algodón 65 ctms.,	" —	" —	" 1.25
— Idem — Idem, 78 80 ctms.	" 3.00	" 2.25	" —
14) Tela para vestidos y batones en rayón, 80 ctms.	" 7.25	" 4.75	" 3.90

	\$	\$	\$
15) Tela para tapado, de lana, de 130 ctms.,	10.00	7.50	5.90
16) Media de algodón, mercerizado,	—	1.85	0.95
17) Media de rayón, pie americano	2.75	1.95	1.30
18) Combinación de rayón	10.00	6.50	4.90
(1) de jersey o tela.			
(2) de jersey.			
19) Camiseta de punto de algodón, sin frisa	—	—	2.00
20) Camiseta de punto de lana, mezcla	8.50	6.50	5.25
21) Corpiño (soutien) de algodón,	1.75	0.85	0.55
22) Corpiño (soutien) de rayón,	2.15	1.65	1.25
23) Bombacha de punto, de algodón,	2.75	1.75	1.00
24) Bombacha de punto, de rayón,	3.25	2.50	1.80
25) Sweater de punto, de algodón (remera)	—	3.50	2.80
26) Sweater de punto, de lana mezcla	—	4.50	3.60
27) Sweater de punto, de lana	13.00	8.90	6.50
28) Faja tubular de elástico, de algodón mezcla, 40 ctms. de alto,	6.50	4.00	2.90
29) Frazada de lana, mezcla, de 4 puntos,	—	10.00	5.95
Idem — Item, 7 puntos,	—	15.00	9.50
30) Tela vasca para manteles y servilletas, de 120 ctms. de ancho	CATEGORIA UNICA: Precio de venta, \$ 2.20		
Idem— Idem de 140 150 ctms. de ancho	CATEGORIA UNICA: Precio de venta, " 3.60		
31) Lienzo para sábanas, de 140 150 ctms. de ancho	CATEGORIA UNICA: Precio de Venta " 1.95		
Idem — Idem, de 185 195 ctms. de ancho	CATEGORIA UNICA: Precio de venta " 2.30		
32) Uso doméstico de 140 150 ctms.	"	"	" 2.30
Idem — Idem de 185 195 ancho	"	"	" 2.95
33) Sábana de algodón de 140 150 ctms. de ancho	"	"	" 6.30
Idem, Idem de 185 195 ctms. de ancho	"	"	" 7.50
34) Fundas de algodón, de una boca, vainillada, de 0.90 ctms de largo	"	"	" 1.75
Idem, Idem 130 ctms. de largo	"	"	" 2.20
35) Repasador de algodón de 0.50 por 0.50	"	"	" 0.70
36) Toalla afelpada de algodón: 0.45 X 0.80 ctms.	CATEGORIA UNICA: Precio de Venta " 0.95		
Idem, Idem, de 0.45 X 1.00 mts.	"	"	" 1.60

Todas las mercaderías enumeradas precedentemente, deberán ser identificadas con una etiqueta adherida a la prenda, reproduciendo la flor nacional del ceibo, y en la que conste su precio de venta.

Dichas mercaderías, deberán ser tenidas permanentemente a la venta al consumidor, considerándose cumplido este requisito cuando se tenga por lo menos una de las categorías establecidas para cada renglón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I Pública

Decreto 985 G.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 7690|946.

Vista la nota de fecha 2 de agosto en curso, de la Cámara de Alquileres y Control de Precios; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios máximos fijados por la Junta Ejecutiva de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, para el aceite, yerba y porotos, a regir en esta Provincia desde el día 5 del corriente:

ACEITE: De girasol, refinado, suelto el litro, al Minorista \$ 0.86, al Público \$ 0.95.

Estos precios se entienden dentro de las modalidades habituales de venta, pago y entrega.

El aceite mencionado deberá hallarse a disposición del público, en todos los locales que habitualmente vendan aceite al menudeo y en su defecto a partir del día 15 del corriente, deberá entregarse otro aceite comestible, suelto, de igual refinación, cualquiera fuese su precio, dentro del máximo establecido. A tal efecto, los fabricantes y distribuidores deberán poner a disposición del comercio las cantidades que éste

requiera para la atención permanente de la demanda de este producto.

Para que todo el comercio al detalle cuente con la provisión necesaria, los minoristas deberán efectuar sus pedidos a su solo proveedor habitual, y lo harán por escrito conservando copia de los mismos. Los fabricantes y distribuidores, a su vez, deberán atenderlos por orden de recepción, sin más alteraciones que las impuestas ineludiblemente por la necesidad de organizar los envíos, conservando la documentación en forma ordenada.

Todo pedido que no fuera atendido dentro de los tres días de la recepción postal, deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección de Abastecimiento por el mismo fabricante o distribuidor, explicando por escrito las razones de la demora. La falta de esta comunicación y la ausencia de motivos suficientes, harán pasibles a sus autores de las sanciones previstas en la Ley Nº 12.591 y decreto Nº 16.216|946. La Dirección de Abastecimiento no admitirá reclamo de los minoristas que no sean acompañados de la solicitud no atendida.

YERBA:		
Tipo Económico:	Del Minorista	
	Del Industrial	al público
Con Palo	\$ 0.70	\$ 0.80
Sin palo	\$ 0.75	\$ 0.85
Tipo Especial:		
Con palo	\$ 0.75	\$ 0.85
Sin Palo	\$ 0.80	\$ 0.95

Los industriales deberán atender preferentemente los pedidos que reciban de las marcas que respondan a las categorías mencionadas, hasta cubrir en conjunto por lo menos el 40 % de su molienda normal.

El Mercado consignatario de Yerba Mate Nacional Conchada, pondrá en vigencia para sus ventas y repartos de materia prima un régimen preferencial a fin de asegurar el abastecimiento de yerbas elaboradas de precio menor para el consumo.

Los comerciantes expendedores de yerba mate estarán obligados a tener a disposición del público por lo menos uno de los dos tipos de cada una de las categorías a que se refiere a los tipos citados.

Los precios de venta al público de todas las yerbas no comprendidas en la lista de precios

máximos, no podrán exceder en un 20 % a su precio de facturación de primera venta, incluida la retribución al mayorista distribuidor, si lo hubiese, la que no podrá ser superior a un 5 %.

**POROTOS:** AL PUBLICO

**Manteca:**  
 Calidad bueno, el kilogramo \$ 0.45  
 Calidad seleccionada, el kilogramo " 0.55  
 Calidad extra seleccionada, el kg. " 0.65

**Ajubias:**  
 Calidad buena, el kilogramo \$ 0.55  
 Calidad seleccionada, el kilogramo " 0.65  
 Calidad extra seleccionada, el Kg. " 0.75

**Caballeros:**  
 Calidad buena, el kilogramo \$ 0.50  
 Calidad seleccionada, el kilogramo " 0.60  
 Calidad extra seleccionada, el Kg. 0.70

**Triguitos y bolitas:**  
 Calidad buena, el kilogramo \$ 0.45  
 Calidad seleccionada, el kilogramo " 0.50  
 Calidad extra seleccionada, el Kg. " 0.60

**Tapes:**  
 Calidad buena, el kilogramo \$ 0.35  
 Calidad seleccionada, el kilogramo " 0.40  
 Calidad extra seleccionada, el Kg. " 0.50

En la calidad buena se tolerará como máximo un 10 % de porotos partidos, defectuosos, perforados o incomedibles.

En la calidad seleccionada se tolerará hasta un 4 % de porotos partidos, defectuosos, perforados o incomedibles.

En la calidad extra - seleccionada se tolerará hasta un 2 % de granos partidos, defectuosos, perforados o incomedibles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada:

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 986 G.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 2064/946.

Visto este expediente por el que el señor Presidente de la H. Comisión Nacional de Homenaje y Monumentos a los Héroes de la Reconquista y Defensa de Buenos Aires, solicita a este Gobierno amplia cooperación en la organización de los festejos del 140º aniversario de la gloriosa Reconquista de Buenos Aires, que se cumplirá el 12 de agosto próximo; y dada la significación histórica de la fecha que se recuerda,

El Gobernador de la Provincia  
 en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase feriado el día 12 de Agosto próximo en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2.º — Por el Consejo General de Educación, se impartirán las instrucciones correspondientes a las Escuelas de su dependencia para que se dicten clases en su oportunidad, alusivas a la gloriosa Reconquista de Buenos Aires.

Art. 3.º — Invítase a las Municipalidades de la Provincia a constituir Comisiones Vecinales

a objeto de organizar festejos populares en el día señalado.

Art. 4.º — Por intermedio de Jefatura de Policía se invitará a la población de la Provincia a embanderar el frente de sus edificios el día 12 de agosto del año en curso.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 987 G.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 7469/946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios eleva factura por \$ 19.—, presentada por don Oscar F. Riveira, en concepto de reparación de una máquina de escribir, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don OSCAR F. RIVEIRA, la suma de DIEZ Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 19.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba indicado y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 988 G.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 7325/946.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita se liquide por anticipado los fondos para gastos de oficina que dispone la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto en vigor; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General por anticipado a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL la suma de \$ 120.—, m/n. (CIENTO VEINTE PESOS M/N.), mensuales para gastos de oficina y franqueo autorizados por la Ley de Presupuesto en vigor en su Anexo C — Inciso XIX — Item 4 — Partida 1.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 989 G.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 7677/946.

Vista la nota Nº 2280 de fecha 31 de julio ppdo., de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 1º de agosto en curso, la renuncia al cargo de Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, presentada por don JOSE ADAN FRANCISCO MENDOZA; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso, a partir del día 1º del corriente, al actual Oficial Meritorio de \$ 120.—, don JOSE ABRAHAM BARRIONUEVO.

Art. 2.º — Nómbrase, en carácter de ascenso con anterioridad al día 1º del corriente, Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, con la asignación mensual de \$ 120.—, a don HILARIO ARAMAYO, actual Agente de Investigaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 990 G.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 7666/946.

Vista la Resolución Nº 242 de fecha 31 de julio ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese, con anterioridad al día 29 de julio ppdo., treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Enfermero de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, don LUCIO CRESPO ROSALES; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida al titular, a don EULOGIO PRIETO, con la asignación mensual que para dicho puesto fija el presupuesto en vigencia de la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto N° 991 G.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 7679/946.

Vista la Resolución N° 245 de fecha 31 de julio ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese, a partir del día 6 de agosto en curso, diez días hábiles de licencia, con goce de sueldo, al chofer de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, don GREGORIO ROSAS; y nómbrase en su reemplazo, a don JOSE HOYOS, mientras dure la licencia concedida al titular y con la asignación que fija el Presupuesto de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto N° 992 G.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 7435/946.

Visto este expediente en el que el señor Escribano de Gobierno y Minas de la Provincia solicita se le provea de 300 esquelas y 200 sobres timbrados e impresos; y considerando, que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministro a las casas del ramo y a la Cárcel Penitenciaria, resulta más conveniente y económica la cotización presentada por esta última Repartición citada;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la provisión de 300 (trescientas) esquelas y 200 (doscientos) sobres timbrados e impresos, con destino a la Escribanía de Gobierno y Minas de la Provincia, por un importe total de QUINCE PESOS CON 05/100 M/N. (\$ 15.05); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto N° 993 G.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 7697/946.

Vista la comunicación de fecha 2 del corriente, del Honorable Senado de la Provincia, por la que se hace conocer al Poder Ejecutivo que en su sesión del día citado, ha prestado el acuerdo constitucional que le solicitara para designar Juez en lo Penal, 2da. Nominación;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Art. 150 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, en virtud del acuerdo prestado por el H. Senado y por el término legal de funciones, Juez en lo Penal 2da. Nominación, al Doctor ALFREDO LADRU ARIAS.

Art. 2.º — Hágase conocer el presente decreto a la Excm. Corte de Justicia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto N° 994 G.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Atento a la facultad que le confiere el art. 129, Inciso 20 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones del Encargado del Registro Civil de "El Gapón" (Metán), señor LUCIANO QUINONERO; y nómbrase en su reemplazo a la señorita MARIA BERTA VANETTA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto N° 995 G.

Salta, Agosto 3 de 1946.

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase, con carácter "ad-honorem" una oficina de Registro Civil en la localidad de "ARENAL" (Rosario de la Frontera); y designase para desempeñar las funciones de Encargada de la misma y con idéntico carácter, a la señorita MANUELA BRAVO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto N° 1009 G.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Expediente N.º 17.978/946.

Visto el presente expediente en el que la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta", presenta facturas por \$ 453.15 m/n. en concepto de recepción ofrecida por el Gobierno de la Provincia en honor de los componentes de la Embajada del Ecuador, como asimismo alojamiento de la citada embajada, con motivo de su paso por esta ciudad a la transmisión del mando Presidencial efectuado el mes de Junio próximo pasado en la Capital Federal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la Compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta" la suma de \$ 453.15 m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/N.), en cancelación de las facturas que corren agregadas a fojas 1 y 3 del expediente de numeración y fecha arriba citados, por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto N.º 1010 G.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Expediente N.º 18537/946.

Visto este expediente en el que Librería "San Martín" presenta factura por \$ 40.90, en concepto de provisión de diversos artículos al Tribunal Electoral, con motivo de las elecciones realizadas el 24 de Febrero de 1946; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la LIBRERIA "SAN MARTIN", la suma de CUARENTA PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 40.90), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley Electoral N° 122, Art. 133 - Ejercicio 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1011 G.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Expediente N.º 18498/946.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura por \$ 54,20, presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de manutención de líneas microfónicas y servicio telefónico prestado a la citada Emisora durante el mes de julio ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 20/100 M/N., (\$ 54,20), a objeto de que proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 11, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1012 G.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Expediente N.º 7671/946.

Vista la nota N.º 2279 de fecha 1º del corriente, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto la designación dispuesta en el apartado 36 del Decreto Nº 915, de fecha 30 de julio ppdo., a favor del señor EUSEBIO C. DIAZ, como Sub - Comisario de 2da. categoría de "SAN JOSE DE CACHI".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1013 G.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Expediente N.º 7669/946.

Vista la nota de fecha 31 de julio ppdo., de la Cámara de Alquileres y Control de Precios; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase el siguiente precio máximo fijado por la Cámara de Alquileres y Control de Precios, para la venta del kerosene en esta Provincia:

KEROSENE: Suelto para uso doméstico al menudeo, vendido en los almacenes, ferreterías, carbonerías y otros minoristas, en toda la Provincia y en cantidades de hasta dos litros por persona y por día, litro \$ 0.20.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1014 G.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Vista la vacante existente.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase Juez de Paz Propietario de MEDIA LUNA, Ira. Sección del Departamento de Anta, al señor JOSE MARIA GALVAN, por un período legal de funciones (Art. 165º, 2do. Apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1015 G.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Expediente N.º 7674/946.

Vista la nota de fecha 2 de agosto en curso, de la Cámara de Alquileres y Control de Precios; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios fijados por la Cámara de Alquileres y Control de Precios, para la venta de Grasa Peya y Sebo Industrial, los que regirán a partir del día 2 de agosto en curso:

GRASA: (De la capadura, arreo y envoltura peya)

El kilogramo en matadero \$ 0.40, al público \$ 0.60.

SEBO-INDUSTRIAL: (De la riñonada, tela de la panza y tripal):

El kilogramo en domicilio al vendedor \$ 0.17.

El kilogramo en domicilio del comprador \$ 0.20.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1016 G.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Expediente N.º 7665/946.

Vista la Resolución Nº 244 de fecha 31 de julio ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo informado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese, con anterioridad al día 1º de agosto en curso, treinta (30) días de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, D. ROGELIO H. DIEZ; y nómbrase en su reemplazo, al señor RAFAEL MAC MICHAEL, mientras dure la licencia del titular, y con la asignación mensual e imputación que para dicho puesto fija el Presupuesto en vigencia de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1017 G.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Expediente N.º 7657/46.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva solicitud de licencia del Médico del Penal, Doctor Jorge San Miguel; y atento lo solicitado a fojas 1,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese ocho (8) días de licencia, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 1º de agosto en curso al Médico de la Cárcel Penitenciaria, Doctor JORGE SAN MIGUEL.

Art. 2.º — La Dirección Provincial de Sanidad atenderá, con personal a su cargo, el hospital y consultorio del servicio médico de la Cárcel Penitenciaria mientras dure la ausencia del Doctor Jorge San Miguel.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1018 G.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Expediente N.º 16.498|46 y agregado 7579|46.

Visto el expediente N.º 7579|46 en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo los presupuestos relativos al arreglo del automóvil Chevrolet chapa 1.014 que fué afectado al servicio de esa Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que la citada repartición aconsejo que el trabajo de referencia sea adjudicado a la Casa Martorell y Altobelli.

Por ello y encontrándose concurrentes las circunstancias previstas en el art. 83 inc b) de la Ley de Contabilidad en vigencia para la realización del trabajo citado; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma "Martorell y Altobelli", el arreglo del automóvil Chevrolet, Modelo 1936 afectado al servicio de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, en un todo de conformidad al presupuesto que corre agregado a fojas 3 y 4 de estos obrados y por un importe total de \$ 1.235.35 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N.); suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma adjudicataria, oportunamente, imputándose la misma al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto, en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1019 G.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Expediente N.º 7608|46.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios eleva a conocimiento que en el galpón de carga de Estación Salta de los FF. CC. del Estado se encuentran detenidas dos partidas de bolsas vacías procedentes de Metán y de la localidad de Aguaray (Orán), debiendo abonarse para retirarlas la suma aproximada de \$ 34.—, m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adelántese de Rentas Generales, con cargo de reintegro la suma de \$ 36.—, m/n. (TREINTA Y SEIS PESOS M/N.), a favor de la Cámara de Alquileres y Control de Precios a los fines precedentemente enunciados y con imputación a la cuenta "CAMARA DE ALQUILERES Y CONTROL DE PRECIOS - Cuenta Reintegro".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1020 G.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Expediente N.º 7487|946.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro eleva cotización de precios presentados por la provisión de treinta (30) repasadores y doce (12) toallas, de conformidad en un tomas de Administración Provincial; resultando más conveniente y económica la cotización presentada por la Tienda "La Tropical";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Tienda "LA TROPICAL", la provisión de treinta (30) repasadores y 12 (12) toallas, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a las Oficinas de la Administración Provincial, por un importe total de SESENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 69.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1021 G.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Expediente N.º 7448|946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios eleva factura por \$ 25.25 presentada por la Cárcel Penitenciaria en concepto de confección de 100 carteles de "Precio de Carne" y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de VEINTICINCO PESOS CON 25|100 M/N. (\$ 25.25), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al

Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

A. Nicolás Villada

## EDICTOS DE MINAS

N.º 1959 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1497, letra S, mina "SAN TELMO". La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro de término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Francisco Sfarcich en expediente 1497—S, por don Ramón T. Sánchez, de acuerdo a la representación acreditada en el expediente 1142—S, a V. S. digo: Que acompaño el recibo y los ejemplares del BOLETIN OFICIAL en que se efectuaron las publicaciones ordenadas por V. S. de acuerdo al artículo 119 del Código de Minería. Llenando este requisito vengo a solicitar la mensura de la mina "San Telmo" la que constará de dos pertenencias ubicadas en la siguiente forma. Partiendo del punto de extracción de la muestra, que se encuentra a los 250 mts. con azimut de 199º 12', del paso a nivel del camino nacional de Pósitos a Socompa sobre el ferrocarril de Salta a Chile se trazará la primera pertenencia, que será un rectángulo de 300 mts, con azimut de 253º por 666.66 mts. con azimut de 163º. La segunda pertenencia será un rectángulo de 500 mts. con azimut de 253º por 400 mts, con azimut de 163º cuyo vértice Noreste se encontrará a los 50 mts. con azimut de 73º del esquinero Sudoeste de la pertenencia primera. Que pido se impartan por donde correspondan, las respectivas instrucciones de mensura. Que U. S. ordene las publicaciones. Será Justicia. F. Sfarcich. Recibido en mi Oficina hoy siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas. Cons. te, Figueroa. Salta, mayo 8 de 1946. Por presentados los ejemplares adjuntos y el recibo correspondiente, agréguese y téngase por hecha la publicación. Pase a Inspección de Minas a sus efectos. Outes. —Salta, mayo 8 de 1946. Ampliando la providencia que antecede, téngase al señor Francisco Sfarcich por presentado y por parte en las presentes actuaciones en mérito de lo resuelto en expediente N.º 1142—S, a fs. 19 vta. Señor Inspector General: De acuerdo a lo dispuesto por Dirección General a fs. 8 vta., esta Sección procede a dar las instrucciones a que debe atenderse el perito propuesto por los interesados al efectuar la mensura y demarcación de las dos pertenencias solicitadas, para cuya ubicación no existen inconvenientes. a) El perito practicará la mensura de la mina "San Telmo", ajustándose a las disposiciones pertinentes del Código de Minería, las instruc-

„ ciones generales de mensura que contiene el  
 „ decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia  
 „ de fecha 12 de Setiembre de 1935 y estas ins-  
 „ trucciones especiales. b) Replanteará la ubi-  
 „ ción de las dos pertenencias descriptas a fs.  
 „ 8 teniendo en cuenta lo dispuesto en los  
 „ Arts. 51 y 52 del Decreto Reglamentario de  
 „ fecha 12 de setiembre de 1935, con aproxi-  
 „ mación al 2 % en las medidas lineales y  
 „ no inferior al minuto en las angulares y com-  
 „ probará que la labor legal está situada den-  
 „ tro del perímetros de las mismas. c) Debien-  
 „ do determinarse los rumbos de referencia al  
 „ norte verdadero en algún punto de la men-  
 „ sura determinará la latitud, y azimut con exac-  
 „ titud no inferior al minuto, acompañando los  
 „ cálculos correspondientes. Quedará a elección  
 „ del perito los métodos a emplear. d) Desde  
 „ los vértices del deslinde de la mina dirigirá  
 „ visuales, siempre que fuera posible a los pun-  
 „ tos de la región. c) Producirá un informe so-  
 „ bre la importancia, carácter y particularida-  
 „ des del yacimiento vías de comunicación co-  
 „ minos, su estado y clase, estación ferroviaria  
 „ más próxima estación de carga, distancias,  
 „ costos de los fletes, condiciones económicas y  
 „ recursos de la región. La suma que el intere-  
 „ sado debe depositar para inspección y con-  
 „ trol correspondiente, se estima en \$ 300.—  
 „ (trescientos pesos m/n). Salta junio 18 de 1946.  
 „ M. Esteban. Insp. General de Minas. Salta,  
 „ junio 22 de 1946. Y VISTOS: El escrito que  
 „ antecede fs. 8, de petición de mensura de la  
 „ mina de cloruro de sodio denominada "San  
 „ Telmo, expediente N° 1497 letra S, lo informa-  
 „ do a fs. 16 por Inspección de Minas y de con-  
 „ formidad a lo dispuesto en el art. 231 del Có-  
 „ digo de Minería; publíquese el mencionado  
 „ escrito de fs. 8 y la presente resolución en  
 „ el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en for-  
 „ ma y término prescripto en el art. 119 del  
 „ Código de Minería. Colóquese aviso de cita-  
 „ ción en el portal de la Oficina de la Escriba-  
 „ nía de Minas; notifíquese al señor Fiscal de  
 „ Gobierno en su despacho. Oportunamente lí-  
 „ brese oficio al Juez de Paz P. o S. de San An-  
 „ tonio de los Cobres para que presida las ope-  
 „ raciones de mensura. Notifíquese y repóngase  
 „ se el papel. Luis Víctor Outes. — Ante mí:  
 „ Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Mi-  
 „ nas".

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace  
 saber a sus efectos.

Salta agosto 5 de 1946.

820 palabras \$ 80.40 — Publicar: 6, 14 y 24 de  
 Agosto.

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán  
 Escribano de Minas

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 1962 — EDICTO SUCESORIO — Se hace  
 saber a herederos y acreedores que ante este  
 Juzgado de Paz a cargo del suscrito se declaró  
 abierto la sucesión de Don Manuel Francisco  
 Cárdenas. Rosario de la Frontera Julio 31 de  
 1946. Firmado: Luis M. Villoldo - Juez de Paz P.  
 50 palabras \$ 2.50.

N° 1961 — EDICTO SUCESORIO. — Se hace  
 saber a herederos y acreedores que ante este  
 Juzgado de Paz a cargo del suscrito se decla-  
 rará abierta la sucesión de Doña María Auro-  
 ra Carrizo. Rosario de la Frontera Julio 31 de  
 1946. Firmado: Luis M. Villoldo - Juez de Paz P.  
 50 palabras \$ 2.50

N° 1960 EDICTO SUCESORIO — Se hace sa-  
 ber a herederos y acreedores que ante este  
 Juzgado de Paz a cargo del suscrito se declaró  
 abierta la sucesión de don Salomón Florentín  
 Machaca. Rosario de la Frontera Julio 31 de  
 1946. Firmado Luis M. Villoldo - Juez de Paz  
 P.  
 50 palabras: \$ 2.50

N° 1956 — SUCESORIO. Por disposición del  
 señor Juez de Primera Instancia y Primera No-  
 minación en lo Civil de la Provincia. Doctor  
 Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha  
 declarado abierto el juicio sucesorio de don  
 Ascensión o Asunción Ruiz y que se cita,  
 llama y emplaza por el término de treinta días  
 por edictos que se publicarán en los diarios  
 "BOLETIN OFICIAL" y "LA PROVINCIA" a los  
 que se consideren con derecho a los bienes  
 de esta sucesión sea como herederos o acreedo-  
 res, para que dentro del término legal los  
 hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Sal-  
 ta, Julio 31 de 1946. Juan C. Zuviría — Escri-  
 bano Secretario — Importe \$ 20.—  
 e|5|8|46 v|11|9|46.

N° 1953 — SUCESORIO: Por disposición del  
 señor Juez de Primera Instancia y Primera No-  
 minación en lo Civil, doctor Carlos Roberto  
 Aranda, se cita y emplaza por edictos que se  
 publicarán durante treinta días en los diarios  
 "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" a todos los que  
 se consideren con derechos a la sucesión de don  
 AMADO NAVARRO o VICTOR AMADO NAVA-  
 RRO, para que dentro de dicho término com-  
 parezcan a estar a derecho, bajo apercibimien-  
 to de Ley. Salta Agosto 2 de 1946.  
 Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Im-  
 porte \$ 20.— e|3|8|46 — v|10|9|46.

N° 1952 — SUCESORIO: Por disposición del  
 Señor Juez de Primera Instancia Segunda No-  
 minación en lo Civil Doctor Arturo Michel Or-  
 tiz, se cita y emplaza por el término de treinta  
 días a contar desde la primera publicación  
 del presente que se efectuará en los diarios  
 "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a to-  
 dos los que se consideren con derecho a los  
 bienes dejados por fallecimiento de don JOSE  
 BORJA, ya sea como herederos o acreedores,  
 para que dentro de dicho término comparez-  
 can por ante su Juzgado y Secretaría del  
 que suscribe a deducir sus acciones en forma  
 y a tomar la participación que le corresponda.  
 Salta, Julio 30 de 1946. Tristán C. Martínez —  
 Escribano Secretario — Importe \$ 20.—  
 e|3|8|46 — v|10|9|46.

N.º 1944 — SUCESORIO: Por disposición del  
 señor Juez en lo Civil de Ira. Nom. Dr. Carlos  
 Roberto Aranda, se ha declarado abierto el

juicio sucesorio de don FRANCISCO COLOMA o  
 FRANCISCO COLOMA GINER, y se cita por edic-  
 tos que se publicarán por treinta días en el BO-  
 LETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los  
 que se consideren con derechos a esa sucesión.  
 Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Julio 29  
 de 1946. — Juan Carlos Zuviría Escribano - Se-  
 cretario.

Importe \$ 20. —

e|1|8|46 al 7|9|46

N° 1938. — SUCESORIO. — Por disposición  
 del señor Juez de Primera Instancia y Primera  
 Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr.  
 Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha  
 declarado abierto el juicio sucesorio de Doña  
 María Fanny Ovejero de Murúa y que se cita,  
 llama y emplaza por el término de treinta días  
 por edictos que se publicarán en los diarios  
 BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que  
 se consideren con derecho a los bienes de es-  
 ta sucesión, sea como herederos o acreedores,  
 para que dentro del término legal los hagan  
 valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio  
 30 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano  
 Secretario.

Importe \$ 20.00 —

e|31|7|46 - v|6|9|46

N° 1935 — EDICTO TESTAMENTARIO. —  
 Por disposición del Sr. Juez de Primera Instan-  
 cia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Car-  
 los Roberto Aranda, se hace saber que se ha  
 declarado abierto el juicio testamentario de  
 doña NADIMA SAFATLE o SAFATLI o SA-  
 PATLI de HERRERA, citándose por el término  
 de treinta días a los herederos instituidos en  
 el mismo don Antonio Herrera, Carlos Nadín,  
 o Nadín Herrera y Delia Herrera, como así a  
 los acreedores y demás interesados a fin de  
 que dentro de dicho término comparezcan a  
 hacer valer sus derechos, bajo apercibimien-  
 to de lo que hubiere lugar por la ley.

Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN  
 OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace  
 saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1946.  
 Juan Carlos Zuviría, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|7|46 — v|3|9|46.

N° 1934 — EDICTO: Por disposición del Sr.  
 Juez de Primera Instancia y Primera Nomi-  
 nación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos  
 Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta  
 días a los herederos y acreedores de don  
 AMBROSIO ESPERIDON MORENO o AMBROSIO  
 ESPERIDON MORENO. Edictos en los diarios  
 el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Ju-  
 lio 15 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario in-  
 terino — Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

N° 1931 — EDICTO SUCESORIO: Por dispo-  
 sición del señor Juez en lo Civil de 3a. No-  
 minación de esta Provincia, Dr. Alberto E. Aus-  
 terlitz, el Secretario Actuario que suscribe, ha-  
 ce saber que ante este Juzgado ha sido ha-  
 bierta la sucesión de doña TRINIDAD GALLAR-  
 DO y que se cita, llama y emplaza, por edic-  
 tos que se publicarán durante treinta días en  
 los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL  
 a todos los que se consideren con derecho a  
 los bienes dejados por la causante, ya sea en

carácter de acreedores o herederos para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 4 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1930 — EDICTO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Doña MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD VELARDE y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezcan a deducir sus acciones.

Secretaría, Mayo 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— Hasta el 3 de Setiembre.

Nº 1926 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Departamento de Rosario de Lerma, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de don Tomás Segovia y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Segovia, ya sean como herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que correspondiera. — Rosario de Lerma, Julio 25 de 1946. — Adán Briseño — J. de P. P.  
Importe \$ 20.00 — e|26|7|46 al 2|9|46.

Nº 1923 — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don CONSTANTINO ERMACORA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en este Juzgado. Publicaciones en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|7 al 31|8|46

Nº 1918 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a los que se consideren con derechos a la sucesión de doña LEANDRA FLORINDA FIGUEROA de MAIZ PEREZ, para que dentro de dicho término

comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|7|46 — v|31|8|46.

Nros. 1916|1922 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y de doña Tránsito Sánchez y se cita a los que se consideren con derecho. — Salta, Julio 23 de 1946. Juan Carlos Zuviría —  
54 palabras \$ 2.70 y \$ 17.30 — 24|7 al 31|8|46.

Nº 1915 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil, la Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Don Raúl Perera Quintana, bajo los apercibimientos de ley. — Salta Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|24|7|46 - v|29|8|46

Nº 1909 — SUCESORIO: Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MIGUEL AGUILERA, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Julio 3 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1902 — EDICTO: SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos A. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE RAMON o RAMON ROMANO y de don JOSE ROMANO, y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 18 de 1946 — Tristán C. Martínez, secretario interino — Importe \$ 20.—

e|20|7 v|26|8|46.

Nº 1890 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Don FIDEL VIJARDE y de Doña ANTONIA MARIA PAZ o ANTONIA PAZ DE VELARDE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos María Santos Velardez Natividad Velardez y Marta Velardez, y a todos los que

se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 11 de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|16|7|46 — v|21|8|46.

Nº 1873 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, interino, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCO PERUCCIO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 5 de 1946. — Entre líneas "C" vale. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1872 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña FANNY GUIBERT DE MANDAZA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma. — Salta, Junio 28 de 1946. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1859 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, se cita emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONINO LLANES, cuya sucesión declaróse abierta bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. — Salta, Junio 28 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|2|7|46 - v|6|8|46

Nº 1857 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ARGELIA HEREDIA de MENDOZA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 13 de 1946.  
 Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación.  
 Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1856 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1º de 1946.  
 Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación.  
 Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1855 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JESUS VIZCARRA DE ANDREANI o DEIDAMLA DE JESUS VIZCARRA DE ANDREANI, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
 Salta, Noviembre 29 de 1945.  
 Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
 Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1854 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAFAEL CARO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
 Salta, Julio 1 de 1946.  
 Juan Carlos Zuviría Uriburu, Escribano - Secretario.  
 Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1852 — Sucesorio: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la su-

cesión de José Domingo Alemán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.  
 Importe: \$ 20.00 — e|1|7|46 - v|5|8|46

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 1964 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Carlos Alberto Posadas en nombre y representación de doña Delicia Nieva de Hernández solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno (antes ha sido uno solo pero, últimamente ha quedado dividido en dos por el camino de cincuenta metros de ancho de la ruta treinta y cuatro de propiedad de la Administración Nacional de Vialidad que corre de sud a norte, tramo comprendido entre Rosario de la Frontera y Metán) ubicados en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia de Salta, teniendo el primer lote y que queda al oeste del camino ruta nacional número treinta y cuatro, las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte, con trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros, limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, limita con José Tobías; el lado Este, con cincuenta y tres metros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte, y el lado Oeste, con cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, limita con el camino provincial de Metán Viejo; y el segundo lote que queda al este del camino ruta nacional número treinta y cuatro, tiene las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte que es continuación de la línea norte del lote primero, ruta treinta y cuatro de cincuenta metros de ancho por medio, mide trescientos ochenta y nueve metros y limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con cuatrocientos cincuenta metros, limita con María Vázquez de García; el lado Este, con ciento diez y seis metros con veinticinco centímetros, limita con sucesión de José María Bernis, y el lado Oeste, con ciento diez y nueve metros con treinta centímetros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte; encontrándose actualmente estos dos lotes catastrados bajo el número cuatrocientos sesenta y uno del departamento de Metán; a lo que el Señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta 1º de Agosto de 1946. — Y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de dos lotes de terrenos ubicados en Partido de Metán Viejo, Dpto. de Metán y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficios al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. — I. A. MICHEL O.". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — Juan C. Zuviría — Secretario Interino.  
 490 palabras \$ 78.00 — e|6|8|46 - v|12|9|46

lidad de Metán, a sus efectos. — I. A. MICHEL O.". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — Juan C. Zuviría — Secretario Interino.  
 490 palabras \$ 78.00 — e|6|8|46 - v|12|9|46

Nº 1885 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don César Vicente Corbella Camponi promoviendo acción de posesión treintañal de una finca sita en esta ciudad en la calle San Juan Nº 252 entre las de Lerma y Catamarca con extensión de 12 metros de frente por 56 metros de fondo; limitando por el Sur, con calle San Juan; por el Este, con propiedad de Lucía Caballero de Arias y otra que fué de Rita Palero de Torres; por el Norte con propiedad, de Candelario Aguirre, y por el Oeste con propiedad de Alejandro Bonari, —el entonces señor juez interino en lo civil de segunda nominación Dr. Manuel López Sanabria,— proveyó lo siguiente:  
 "Salta, abril 19 de 1945: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 3, para que comparezcan ante el juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expréxense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención a los señores fiscal judicial y fiscal de Gobierno. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Oficiése a la Municipalidad de esta capital y a la Dirección Gral. de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos municipal o fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaria. — M. López Sanabria. — Salta, julio 12 de 1946.  
 Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.  
 Importe \$ 40.— e|13|7|946 — v|19|8|46|

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 1932 — EDICTO DE DESLINDE. Habiéndose presentado doña María Albertina Capobianco de Saravia, por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad, denominado "La Esperanza", situado en el Partidor de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la línea Chavez que lo separa de la finca "San José de Orquera", que fué de Don Wenceslao Orquera y luego de Don Bernardino Medrano; Sud, con la finca "El Tunal", que fué de los Altamirano y de los Montoya y luego de Doña Luisa Aparicio de Mendilharsu e hijos, Carmen Centeno de Mendilharsu, Esteban Barroso y David Aiziczon; Este, Río Pasaje y Oeste, con la línea de "Agua Blanca" que lo separa de propiedad que fué de don Juan A. Saravia; inmueble que tiene una extensión aproximada de mil quinientos ochenta metros de frente sobre el Río Pasaje por diez y siete mil doscientos metros de fondo; el Señor Juez de la

causa, Dr. Néstor E. Sylvester, interinamente a cargo del Juzgado Civil de Primera Nominación de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 2 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Ptos., practíquese por el perito propuesto, Agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca individualizada en la presentación que antecede, previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", haciéndose conocer las operaciones pedidas, los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 C. de Ptos. Dése intervención al señor Fiscal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — Sylvester".

Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1927 — Habiéndose presentado el Dr. Mercedes Cuéllar en representación de don Néstor Patrón Costas, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Animas" o "Las Animas", situada en el Partido de Escoipe, departamento de Chicoana de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Villa Sola" de Don José Manuel Meña y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con el Río de Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la Sucesión de Don Benjamín Zorrilla hoy de don Ramón Chihán; el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 19 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenados los extremos del artículo 570, C. Pts. practíquese por el perito propuesto, Ingeniero José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, previa publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones a practicarse con las circunstancias del artículo 574, C. citado. Posesiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Aranda". — Salta, Julio 22 de 1946. — Juan Carlos Zuviria - Secretario.  
Importe \$ 40.00 — e|26|7|46 - v|2|9|46

Nº 1910 — EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en representación de don Miguel Haddad solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Sauce Solo", ubicada en el departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, finca Macapillo Viejo; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde termina las diez leguas castellanas que le asignan de fondo sus títulos de origen, o sea la línea conocida con el nombre de Pozo del Tolloché; y Oeste, con el río Pasaje; el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, ha

proveído lo siguiente: "Salta, Junio 8 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Juan Antonio Urrestarazu (h.), en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención... Salta, Junio 22 de 1946. — Y Vistos: Atentas las constancias de los títulos acompañados y relación de fs. 123|124, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. En su mérito, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Sauce Solo, ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, la finca "Macapillo Viejo"; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde terminan las diez leguas castellanas que le asignan de fondo los títulos de origen o sea la línea conocida con el nombre de "Pozo de Tolloché"; y Oeste, con el río Pasaje; y sea practicada por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber las operaciones, con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Procedimiento, para que se presenten las personas que tengan interés a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal. Sylvester". — Lo que el suscrito Secretario interino hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 15 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario Int.  
336 palabras: \$ 47.20 — e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1888 — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación del señor Fortunato Ríos, solicitado el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Macapillo, fracción de la finca El Simbolar, ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, que tiene una extensión de setecientos cincuenta y seis metros de frente por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo más o menos o sea una superficie de quinientas sesenta y ocho hectáreas con novecientos sesenta metros cuadrados más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Simbolar de propiedad de doña Jesús S. de Orellana García; Sud, con otra fracción del mismo Mangrullo, de Propiedad de Don José Antonio Orellana García; Este, con la finca El Simbolar de Doña Jesús S. de Orellana García; Oeste, con la finca El Simbolar, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 2 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado el extremo del Artículo 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Don Juan Carlos Cadá, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito precedente; previa publicación de edictos por treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer las operaciones a efectuarse, con las circunstancias del Artículo 574, C. citado. Posesiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 4 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 40.  
e|16|7|46 — v|21|8|46.

Nº 1870 — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de las señoras Fanny López Echenique de Carreras, Clara V. Carreras de Valdéz y Rafaela Torino, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Cámara", ubicada en el Partido de Cámara, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, y con una extensión de seis cuerdas de frente por dos leguas de fondo, y con los siguientes límites: al Norte, con las altas cumbres del cerro; al Sud, con el río y arroyo de Cámara; al Naciente con propiedad de Doña Trinidad Eguren de Diez; y al Poniente, propiedad de la suc. de Don Vicente Diez; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 1º de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. practíquese por el perito propuesto, Ing. José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte" (haciéndose conocer la operación a practicarse y las circunstancias del art. 574 C. Proc. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|6|7|46 — v|2|2|8|46.

## REMATES JUDICIALES

Nº 1954 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial sin base.

El viernes 9 de Agosto del corriente año a las 17 horas, por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete en juicio: "Arbitral Liquidación de Sociedad Francisco Moschetti y Cía. vs. José Oliva, en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé, sin base, un automóvil De Soto, en buenas condiciones, sin gomas, modelo 1936 Nº S14—TD—13150 sécam cuatro puertas. En el acto del remate 20% del precio y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

NOTA: El automóvil se encuentra en la Charrita Belgrano en depósito, calle Balcarce 270, Martín Leguizamón — Martillero Público — Importe \$ 12.— e|31|8|46 — v|9|8|46.

Nº 1940 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Importante Remate el día 7 de agosto de 1946 a HORAS 16 — SIN BASE — Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. César Alderete y correspondiente al juicio Nº 12727, "Secuestro de Bienes Prendados" seguido por Marcelino Royo contra Ramón, Ramón (hijo) y Manuel Alonso, el día miércoles 7 de Agosto de 1946, a horas 16, en el local calle Güemes Nº 591, remataré "Sin Base" a la mejor oferta al contado los siguientes bie-

nes: Dos camionetas "Chevrolet" modelos 1928 y 1929. Una cortadora de fiambres "Alpine". Una balanza "Filazola" tipo L. Una báscula Milking. Una balanza para mostrador dos platos. Una fidelera 16 cajones. Una vitrina para semilleros. Un mostrador esquinero con tres direcciones. Un mostrador de 1.80 x 1.20 con vidrios y separaciones. Una vitrina de 2 x 1.20 con piedra de mármol. Seis fracciones de estanterías, de diferentes medidas. Uno lote herramientas, muebles y útiles. Dos bicicletas "Dunlop" para reparto, una de ellas. Una bicicleta "Piles". Las camionetas pueden revisarse en la calle Alsina N.º 715. Los demás bienes estarán a la vista en el momento de la subasta. — Comisión 5 % a cargo del comprador. — **ERNESTO CAMPILONGO** — Martillero.  
 Importe \$ 12.— — e|31|7|46 — v|7|8|46.

Nº 1921 — **REMAJE JUDICIAL.** — Por Oscar C. Mondada. — En el Pueblo de El Carril, sobre la misma propiedad, con base de \$ 2.000.—, al contado.

El 30 de Agosto de 1946, a horas 10, por orden del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación y en el juicio "Ordinario - Escrituración: LEOCADIA PERALTA DE MORENO vs. GUILLERMO ALVAREZ", venderé terreno con casa, de 30 metros de frente por 60 metros de fondo aproximadamente. UBICADO a media cuadra del camino nacional a Cafayate, y LIMITADO: Norte, Modesto Torán; Sud camino a Chiconar; Este, calle Pública y Oeste, Ernesto Becker. Su edificación consta: pieza de 8 por 5 metros con tres paredes de material cocido; corredor de 8 por 3 metros costado Este y galpón de 5 por 4 metros; todo techo de zinc, madera dura, pisos de tierra, cocina adobe, techo de quincha.

En el acto del remate exigiré el 20 % como seña a cuenta precio y comisión martillero a cargo del comprador.

NOTA: No estando inscripto el título del ejecutado, la escrituración será ordenada y otorgada por el Sr. Juez actuante. Por más datos a mi escritorio: Alvarado 1031.

**OSCAR C. MONDADA** - Martillero  
 Importe \$ 40.— — e|25|7 al 31|8|46.

Nº 1894 — Por **MARTIN LEGUIZAMON** — Judicial — Sin Base. — El Martes 6 de agosto del corriente año a las 17 horas, por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete y como correspondiente al juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. A. Arredondo" en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base un terreno ubicado en el pueblo del Galpón con una superficie aproximada de sesenta y cinco mil novecientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, vías del ferrocarril; Sud, propiedad de B. Tabalcache, hoy de José Leng; Este, propiedades de Doña B. Salvatierra y sucesores de Juan Mónico; Oeste, propiedad de Serapio Zurita y Epifania Arias y calle pública. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador. — **MARTIN LEGUIZAMON** Martillero Público.  
 Importe \$ 25.00 — — e|19|7|46 al 6|8|946.

**QUIEBRAS**

N.º 1945 — **QUIEBRA: AUDIENCIA:** En la quiebra de MARIA CRUZ este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Julio 13 de 1946". "Encontrándose, se cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 56 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, incisos 2.º y 3.º, y 55 de la citada ley declárase en estado de quiebra a doña María Cruz, comerciante establecida en Orán. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señábase el día quince del corriente a horas 16 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89 debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día primero de abril del corriente año, fecha del protesto de fs. 7. Señábase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al sindicato los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veintiocho de Agosto próximo a horas quince para que tenga lugar la junta de verificación de créditos la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias de la fallida la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 y decretase la inhibición general de la fallida oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL — C. ALDERETE". Salta, Julio 15 de 1946. — Atento el resultado del sorteo nombrose a don Humberto Marangoni síndico para que actúe en esta quiebra y posesioneselo del cargo en cualquier audiencia. C. ALDERETE. — Salta, 31 de Julio de 1946. Ricardo R. Arias, Escribano, - Secretario.  
 390 palabras: \$ 51.— — e|19|8|46 — v|9|8|46.

**CITACION A JUICIO**

Nº 1963 — **EDICTO: CITACION A JUICIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, en los autos "Ordinario — escrituración— solicitada por SHUSIVING versus Enrique La-

matta" hago saber que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 8 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Cítese por edictos que se publicarán durante 20 veces en el diario "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, al demandado don Enrique Lamaita, para que comparezca a estar en juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor de oficio (art. 90 Cód. de Ptos.). Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretari. E/L al demandado: Vale. M. López Sanabria.

Salta, abril 18 de 1945. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

140, palabras \$ 7.00.

**Nº 1899 — EDICTO — CITACION A JUICIO.**

En el juicio "Gobierno de la Provincia de Salta vs. José María Calaza. CONSIGNACION", Expediente Nº 75.775, que se tramita en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el Señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 16 de 1946. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando constancia en autos y por domicilio constituido.

Cítese al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezca a estar a derecho, con el apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente (art. 90 del Código de Proc.). Resérvese en Secretaría el expediente administrativo acompañado.

Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado".

Salta, Julio 18 de 1946. — **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario.

145 palabras, importe \$ 25 — e|19|7|46 al 10|8|46.

**Nº 1887 — EDICTO — Citación a juicio.** —

En el juicio: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. ENRIQUETA SAEN o SANZ DE BERACOCHEA Y AGUSTIN ARIAS CHAVARRIA. Consignación", Exp. N.º 25.747/46, que se tramita en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el señor Juez interino, doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 10 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovido juicio de consignación por la Provincia de Salta contra doña Enriqueta Sáenz o Sanz de Beracochea y don Agustín Arias Chavarría, con las constancias del Exp. 17.719 del M. de Hacienda que se reservará en Secretaría. Cítese a los demandados por edictos que se publicarán por veinte veces en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", para que comparezcan a juicio dentro de dicho término, a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor que

los represente (Art. 90, C. Pts.). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 12 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. 182 palabras \$ 33.—  
e|15|7|46 v|6|8|46

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1951 — VENTA DE NEGOCIO: A los fines previstos por la Ley Nacional Nº 11867 se hace saber a los interesados que don PEDRO H. GUGGIA tramita la venta de su negocio de Aserradero y Fábrica de Cabos de Herramientas ubicada en esta Ciudad de Salta en la calle Mitre Nº 1166 a favor del señor Virgilio García con domicilio en Florida esquina San Martín de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo el señor Pedro H. Cuggia. Se previene que a su vez se tramita también ante el suscrito Escribano la transferencia por disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cuggia y Espinosa" del activo y pasivo de esta Sociedad a favor del señor Pedro H. Cuggia habiéndose hecho ya las publicaciones pertinentes y estar actualmente corriendo los plazos para formular oposiciones ante el suscrito o los otorgantes. — RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional, calle Mitre Nº 398 - Salta.

Importe \$ 12.— e|2| al 7|8|46.

Nº 1943.

Se comunica al comercio en general y todos los que tuvieran algún interés, que el señor Benito Calixto Cook venderá al señor Domingo E. Naranjo, la farmacia de su propiedad denominada DEL PUEBLO, ubicada en el pueblo de General Güemes, con todas sus mercaderías, muebles y útiles y demás, haciéndose cargo del pasivo de la misma el comprador. Salta, Julio de 1946. Escribano Martín J. Orozco —Calle Balcarce Nº 747 — Salta. Importe \$ 12.—

e|1º al 6|8|46.

## Nº 1942 COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Comunico a terceros en general que por ante mí tramita la compraventa del negocio de pensión ubicado en esta ciudad calle Córdoba número 766. Vende: ANASTASIA NUÑEZ DE BRITZ a MARIA GRYNSTEIN DE LEMER, ambas con domicilio en el negocio mencionado. Para oposiciones al suscrito en su estudio calle Mitre Nº 473. —

Roberto Díaz — Escribano — Importe \$ 12.—  
e|1º|8 al 6|8|46.

## LICITACIONES PUBLICAS

### Nº 1936 — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

#### Licitación Pública Nº 1

Llámanse a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Rosario de la Frontera y el Potrero y puntos intermedios, de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 672.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc. pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 13 de agosto de 1946, a las once horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno.

#### EL CONSEJO

Luis F. Arias

Secretario Vialidad - Salta

Importe \$ 20.—

e|27|7|46 — v|13|8|46

### Nº 1924 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

#### Depósito y Suministros

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 819 de fecha 20 de julio en curso, llámase a licitación pública para el día ocho de agosto de 1946, a horas 14.30 en esta oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de tres mil libretas de Matrimonio, con destino a la Dirección General de Rentas, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede solicitarse a esta oficina y las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en el día y hora arriba indicado.

Salta, Julio 25 de 1946.

Hugo Eckhardt

Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F.  
150 palabras: \$ 20.— e|25|7|46 — v|10|8|46.

Nº 1912 — LICITACIONES PUBLICAS: De conformidad con lo dispuesto en el DECRETO Nº 11239 de fecha 14 de Abril de 1946, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años del terreno de la fracción 45 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento de ORAN de esta Provincia. El bosque existente tiene como madera predominante el roble o cedro, y como secundaria la tipa colorada, lapacho y urundel. La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y del Decreto Ley Nº 2876, fijándose el día 7 de agosto de 1946 a horas 17 para la apertura de las propuestas, la que se llevará a cabo ante el Señor Escribano de Gobierno, en el local de la Dirección General de Inmuebles, calle Zuviria 536.

Los interesados deben estar previamente inscritos en el Registro de Obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras Fiscales de esta Dirección General.

Salta, Julio 20 de 1946. — Ingeniero Guillermo Solá, Director General de Inmuebles. — Juan B. Ocampo, Jefe del Departamento de Tierras Fiscales.

190 palabras: \$ 28.40

e|23|7|46 — v|7|8|46

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR